



5 de mayo de 2016

Ing. Ricardo A. Rivera Cardona  
Director Ejecutivo  
Administración de Seguros  
de Salud de Puerto Rico  
PO Box 195661  
San Juan, PR 00919-5661

Estimado ingeniero Rivera Cardona:

Acuso recibo de su misiva con fecha de 27 de abril de 2016, relacionada a la Orden Administrativa Núm. 350 de 7 de abril de 2016, emitida por el Departamento de Salud, para ordenar a los planes médicos y/o seguros de salud ampliar el acceso a métodos contraceptivos eficaces como resultado del virus ZIKA en Puerto Rico, ello en virtud de la autoridad que nos confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada y cónsono con la Orden Administrativa Núm. 345 del 2 de febrero de 2016.

Sobre el particular nos solicita en su comunicación que se conceda a la Administración de Seguros de Salud (ASES) una excepción a la Orden Administrativa Núm. 350 y expone como razón para ello que actualmente el Plan de Salud del Gobierno (PSG) ofrece en su cubierta distintos métodos anticonceptivos que, en su mayoría, forman parte del listado incluido en la Orden. Sin embargo, explican que algunos de los métodos incluidos en la referida Orden no están cubiertos por el PSG. La inclusión de estos métodos tienen que someterse al Center for Medicare and Medicaid Services (CMS) para su aprobación lo que podría tomar tiempo vital que debería ir dirigido a combatir el virus del ZIKA.

Evaluada la situación presentada por la ASES hemos determinado eximirle del cumplimiento con la Orden Administrativa Núm. 350.

Atentamente

**ANA DEL C. RÍUS ARMENDÁRIZ, MD**  
SECRETARIA DE SALUD